

# Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

## SOLICITUD

### PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-026313- -00000-0000

21. EXPEDIENTE No.

Fecha: 2014-02-07 15:29:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra: 3 MODELO Evt: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios 2

54. TITULO: DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INTELIGENTE  
PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR DE  
FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS

51. CLASIFICACION INTRNACIONAL

71. SOLICITANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA

GRANADA

DOMICILIO: Bogotá, Colombia.

74. APODERADO SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

22. BOGOTÁ, D.C.

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Industria y Comercio</div> <div>SUPERINTENDENCIA</div> | <div>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</div> <div><div></div><div>No. 14-026313- -00000-0000</div><div>Fecha: 2014-02-07 15:29:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR<br/>Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO<br/>Act. 411 PRESENTACION Folios: 21</div></div> <div>le radicación</div> |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

|                                                                                                                              |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| 1                                                                                                                            | TIPO DE SOLICITUD                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> Patente de invención <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad          |                                 |                                             |
| 2                                                                                                                            | TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios máximos)                                                                                    |                                                                                                                          | 3                               | CIP Clasificación Internacional de Patentes |
|                                                                                                                              |                                                                                                                                               | <div>DISPOSITIVO ELECTRONICO INTELIGENTE<br/>PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR<br/>DE FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS</div> |                                 |                                             |
| 4                                                                                                                            | SOLICITANTE (S) <input type="checkbox"/> Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL                                                                                                     |                                                                                                                                               | NOMBRE                                                                                                                   | IDENTIFICACIÓN                  | TIPO                                        |
| UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,                                                                                           |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| 5                                                                                                                            | DATOS DEL SOLICITANTE                                                                                                                         |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 101 – 80                                                                                           |                                                                                                                                               | No. TELÉFONO                                                                                                             |                                 |                                             |
| CIUDAD: Bogotá,                                                                                                              |                                                                                                                                               | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                       |                                 |                                             |
| PAÍS DE RESIDENCIA: Colombia.                                                                                                |                                                                                                                                               | LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Colombia.                                                                                         |                                 |                                             |
| 6                                                                                                                            | INVENTOR (ES)                                                                                                                                 |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| APELLIDOS                                                                                                                    |                                                                                                                                               | NOMBRES                                                                                                                  | NACIONALIDAD                    |                                             |
| 1. COGOLLO RINCON ,                                                                                                          |                                                                                                                                               | José Guillermo                                                                                                           | Colombiana                      |                                             |
| 2. LAGOS SANDOVAL,                                                                                                           |                                                                                                                                               | José Arturo                                                                                                              | Colombiana                      |                                             |
| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:                                                                                             |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| 7                                                                                                                            | DATOS INVENTOR (ES)                                                                                                                           |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| DIRECCIÓN                                                                                                                    |                                                                                                                                               | CIUDAD                                                                                                                   | PAÍS RESIDENCIA                 |                                             |
| 1. Carrera 49 No. 93 - 30,                                                                                                   |                                                                                                                                               | Bogotá,                                                                                                                  | Colombia                        |                                             |
| 2. Carrera 55ª No. 167ª - 30, Casa 22                                                                                        |                                                                                                                                               | Bogotá,                                                                                                                  | Colombia                        |                                             |
| OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)                                                                            |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| <input type="checkbox"/> Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria. |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| 8                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO                                                    |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| APELLIDOS                                                                                                                    |                                                                                                                                               | NOMBRES                                                                                                                  | IDENTIFICACIÓN                  |                                             |
| LÓPEZ DÍAZ                                                                                                                   |                                                                                                                                               | SILVANA MARIA                                                                                                            | C.C. 22.468.787 T.P. 147463 CSJ |                                             |
| DIRECCIÓN                                                                                                                    | Cra. 11 NO. 86-53, Piso 6                                                                                                                     | No. TELÉFONO                                                                                                             | 6181088                         |                                             |
| CIUDAD                                                                                                                       | Bogotá                                                                                                                                        | CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co">notificaciones@clarkemodet.com.co</a>             |                                 |                                             |
| PAÍS                                                                                                                         | Colombia                                                                                                                                      | No. RADICACIÓN O<br>PROTOCOLO DE PODER GENERAL                                                                           |                                 |                                             |
| 9                                                                                                                            | DECLARACIONES DE PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                            |                                                                                                                          |                                 |                                             |
| (33) PAÍS DE ORIGEN                                                                                                          |                                                                                                                                               | CÓDIGO PAÍS                                                                                                              | (31) NÚMERO                     | (32) FECHA(AAA/MM/DD)                       |
|                                                                                                                              |                                                                                                                                               |                                                                                                                          |                                 |                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | REDUCCIÓN DE TASAS                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15                                             | COMPROBANTE DE PAGO |
| <div>Si es Patente de Invención<br/><input type="checkbox"/> 6 meses    <input type="checkbox"/> 12 meses    <input type="checkbox"/> 18 meses<br/><input type="checkbox"/> Otro    Cual: Inmediato</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                               | <div>Si es Patente de Modelo de Utilidad<br/><input checked="" type="checkbox"/> 6 meses    <input type="checkbox"/> 12 meses<br/><input type="checkbox"/> Otro    Cual:</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <div>Nº 14-012941<br/>Fecha : 05/02/2014</div> |                     |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FIRMA DEL APODERADO                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| <div>SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ<br/>C.C. 22.468.787 T.P. 147463 CSJ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ANEXOS                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                     |
| Documentación Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                               | Documentación Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                |                     |
| <div>1. <input checked="" type="checkbox"/> Descripción                      Nº de folios: 11<br/>2. <input checked="" type="checkbox"/> Reivindicaciones                      Nº Reivindicaciones: 6<br/>3. <input checked="" type="checkbox"/> Dibujos y/o figuras                      Nº folios: 2<br/>4. <input checked="" type="checkbox"/> Resumen.<br/>5. <input type="checkbox"/> Documento de Prioridad.<br/>6. <input type="checkbox"/> Traducción del documento de prioridad.<br/>7. <input type="checkbox"/> Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.<br/>8. <input type="checkbox"/> Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.<br/>9. <input type="checkbox"/> Arte final 12 x 12.<br/>10. <input type="checkbox"/> Anexo formato digital.</div> |                                                                                               | <div>11. <input checked="" type="checkbox"/> Poderes, si fuera el caso<br/>12. <input checked="" type="checkbox"/> Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.<br/>13. <input type="checkbox"/> Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.<br/>14. <input type="checkbox"/> Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o Certificado o numero de registro, si fuera el caso.<br/>15. Reducción de tasas<br/>Micro, pequeñas o medinas empresas<br/><input type="checkbox"/> Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.<br/><input type="checkbox"/> Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.<br/>Universidades públicas o privadas<br/><input checked="" type="checkbox"/> Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación<br/>Entidades sin ánimo de lucro<br/><input type="checkbox"/> Copia de registro vigente en Cámara de comercio.<br/><input type="checkbox"/> Hoja de información complementaria.<br/><input type="checkbox"/> Otros, especificar<br/>16. <input checked="" type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.<br/>17. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.<br/>18. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.<br/>19. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.</div> |                                                |                     |

## **DISPOSTIVO ELECTRÓNICO INTELIGENTE PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR DE FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS**

### **CAMPO DE LA INVENCION**

- 5 La presente invención se relaciona con la descarga de un fluido desde una tarjeta de bolsillo que tiene un dispositivo electrónico, inteligente, programable y autónomo energéticamente de dispensado o suministro de fragancias u otras esencias, más específicamente, se refiere a un método y un aparato para dispensar un fluido a través de microporos en forma gaseosa o de vapor, utilizando resistencias de calentamiento para evaporar o ultrasonido (ultra
- 10 frecuencia) para romper los enlaces moleculares (composición tipo nano partículas).

### **ESTADO DE LA TÉCNICA**

- 15 Existen dispositivos manuales, mecánicos, eléctricos y electrónicos de dispensado o rocío que comprenden rociadores o dispensadores por activación según el tipo, en donde los electrónicos pueden incluso programarse para dispensar según la programación previa, pero siempre fija o estática. Estos dispositivos en su mayoría son limitados en su proceso, porque se debe realizar varias veces para cubrir una
- 20 área específica con la sustancia o producto. Esto causa fatiga o desgaste eléctrico y requiere por tanto conexión permanente al fluido eléctrico o gran esfuerzo en la mano del usuario.

- Adicional a la existencia de estos elementos, también existe variedad de patentes otorgadas a dispositivos que dispensan fragancias, desde los que lo hacen de forma manual hasta los que dispensan por un elemento eléctrico, electrónico o
- 25 afín.

- En este sentido, se tiene por ejemplo el documento CO0364858 que enseña un agente de aromatización que comprende gránulos formados de partículas de un agente espumado y partículas de un compuesto de aroma que se encuentran aglomeradas con un agente de aglomeración. Este agente comprende una matriz que contiene carbohidratos, proteínas y gas atrapado.
- 30

000002

Otro documento es la patente de invención No. CO0092000 que reporta un aparato de telecomunicación portátil que tiene una interface de usuario, un controlador programable, una memoria, en donde el programa de información permite al usuario tener acceso a una red de información global y un primer enlace de comunicación inalámbrica para controlar un dispositivo externo.

También se conoce un dispensador para aplicación de perfumes en la patente colombiana 0544670 que enseña un dispositivo que consta de un armazón grande donde se colocan recipientes que contienen perfumes y un mecanismo electrónico para la aplicación de cantidades reguladas de perfume a través de un teclado que utiliza monedas y/o billetes. El dispositivo comprende boquillas o pistolas y permite el intercambio fácil de los contenedores de perfume

Por su parte, el documento CN 201035843 se relaciona con una etiqueta para la identificación de olores, la cual comprende una capa de membrana base y una capa de cubierta, donde la etiqueta se caracteriza porque una capa de sustancia con olor con el mismo olor que el paquete se imprime en la capa de membrana base, y una capa de pegamento se dispone entre los bordes periféricos de la capa de membrana base y los bordes periféricos de la capa de cubierta, lo cual suministra las ventajas que el olor de la sustancia en el paquete se puede experimentar convenientemente sin dañar la hermeticidad del paquete.

El Documento KR 20090009063 menciona un método y un dispositivo de álbum de fragancia suministrado para registrar imágenes en un álbum Web en Internet, y para establecer una serie de códigos de fragancia de flores para controlar un dispositivo de fragancia unido a una terminal, de modo tal que las flores en las imágenes registradas pueden emitir la fragancia. Así, el dispositivo está basado en una serie de aplicaciones y software almacenados en un servidor y manejados de forma remota con el fin de tener una base de datos en Internet con las fragancias y las flores que las emiten con el fin que un usuario final pueda determinar su procedencia.

De otra parte, el documento CN 201453718 divulga un dispositivo solar de atomización de fragancia el cual comprende un alojamiento y un módulo de fragancia, en donde el alojamiento está enfundado en el lado externo del módulo de fragancia, donde el módulo de fragancia comprende un circuito de suministro de energía solar, un circuito de control, una base y un módulo de atomización,

000003

donde el circuito solar comprende un panel solar y un circuito de cuerpo principal, y el panel solar está dispuesto en la parte superior o la pared externa del alojamiento. Así, el dispositivo de fragancia solar está equipado con el circuito de suministro de energía solar y utiliza el principio de atomización ultrasónica para atomizar directamente el perfume y el aceite de esencia de fragancia absorbido en las botellas de perfume, volatilizando efectivamente de esta forma y teniendo las ventajas de un mejor uso y protección ambiental.

Finalmente, el Documento FR 2963466, se refiere a un dispositivo que tiene un colgante en la forma de una caja fijada a una botella, donde los elementos de fragancia dentro del colgante representan el contenido de la botella, con el fin de permitir una identificación del contenido de la botella dependiendo la marca y demás propiedades del líquido. Así, el colgante consiste de dos partes removibles, o una puerta de trampa, la cual suministra acceso a la fragancia contenida dentro por medio de su apertura o separación. Así, los elementos con fragancia pueden ser naturales o químicos.

En este sentido, es evidente que aún persiste la necesidad de dispositivos alternos que usen inteligencia artificial que les permita, a través de un algoritmo de aprendizaje con redes neuronales, suministrar fragancias (múltiples) al medio ambiente, o irrigar al usuario con perfume según la necesidad que establecen los sensores asociados al dispositivo.

Específicamente, la presente invención proporciona un dispositivo que va más allá de la simple dispensación de olores o fragancias.

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS DIBUJOS

La Figura 1, muestra una vista en despiece detallado de la tarjeta dispositivo dispensador de acuerdo con la presente invención

La figura 2, muestra un esquema detallado de conexión entre los diversos componentes de la tarjeta dispositivo de acuerdo con la invención, allí se puede observar la red de neuronas inteligentes, el microcontrolador, la red de sensores, el sistema de actuadores y el contenedor de los fluidos, adicional a esto se encuentra la unidad de memoria USB, el panel solar y el cargador de baterías con

su sistema de distribución de carga, sea por una fuente externa o por el panel solar.

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION.

- 5 La invención trata de un dispositivo electrónico que bajo tecnología de redes neuronales (Inteligencia Artificial) y micro controladores usando software embebido y ser programado para el aprendizaje, acorde a las costumbres del usuario. El dispositivo dispensa fragancias según la programación del usuario o según la decisión que usa IA (redes neuronales) con respecto a cada instante y/o
- 10 necesidad; la red puede evaluar por tiempo (hora del día según la zona horaria), por nivel de agotamiento acorde como transcurre su rutina diaria, por gustos del usuario o acorde a programación previa según necesidades de dispensado.

- El dispositivo censa la cantidad de fragancia existente, los tipos de fragancias y las características de cada una, acorde a lo medido (censado) ordena al actuador
- 15 dispensar x o y fragancia, estando siempre pendiente del aprendizaje de la red neuronal sobre las costumbres y necesidades del usuario.

- Cuando la cantidad de elemento (fragancia u olor) es mínima indica al usuario su necesidad de recarga, puede hacerlo identificando por diodo emisor de luz o por sonido, Además funciona de manera autónoma a través de una batería
- 20 recargable.

- El dispositivo de la invención es un dispositivo conformado por dos grandes secciones, una de ellas contiene el hardware y software asociados y la otra contiene una batería de fragancias dispuestas en micro cápsulas de alta concentración. El accionado electrónico se realiza usando señales de ultrasonido
- 25 a diferentes frecuencias capaces de romper los enlaces moleculares de los diversos compuestos (fragancias) según la programación que entrega la red neuronal inteligente asociada al sistema.

- Adicionalmente, se puede realizar el accionado electrónico mediante el calentamiento y evaporación de cada micro cápsula a través de una micro
- 30 resistencia dispuesta para cada una de ellas. El dispositivo de la invención también está en capacidad de realizar mezclas de las diversas fragancias acorde

000005

al aprendizaje realizado del usuario y su comportamiento y/o programación de dispensado.

La sección de hardware y software se divide a la vez en cuatro subsecciones, en las cuales están: la red neuronal, el micro controlador, la red de sensores y los  
 5 elementos o dispositivos actuadores para el dispensado; claro está que cada sección tiene su circuitería asociada para su funcionamiento. Adicional a esto dentro de esta misma sección se ubica el sistema de recarga por micro celdas solares, la batería y el sistema de carga de la misma.

Con base en las subsecciones, explicamos brevemente cada una de ellas a  
 10 continuación:

### **Red Neuronal.**

Se emplea una red de neuronas tipo Perceptron (back propagation) para decidir entre 5 fragancias diferentes ubicadas en un depósito de alta concentración con  
 15 membrana semipermeable que se activa por calor o ultrasonido dependiendo de la concentración y tipo de compuesto (amalgama o nano compuesto), a esta red se le implementa un algoritmo de aprendizaje, para que teniendo en cuenta la programación elegida por el usuario y la forma como use el dispositivo para dispensado la primera semana de operación, realice el aprendizaje con base en  
 20 las modificaciones de programación, las horas elegidas de dispensado, los niveles de dispensado, los tiempos de repetición, la variedad de cambios en la elección de la fragancia y con base en su rutina diaria de trabajo, intentar determinar el grado de cansancio y el estado de ánimo del usuario en determinado momento del día.

### **25 Micro controlador**

Es el dispositivo de control (computador de uso específico) de la tarjeta, contiene el programa principal de trabajo, recibe las señales de los sensores y envía los comandos de control a la zona de actuadores para el dispensado, se usará un micro controlador tipo microchip en SMD de bajo consumo.

## Sensores

Se tendrá un sensor de cantidad (mide la existencia de fragancia en cada cápsula de dispensado) para controlar la existencia de fragancia en cada cápsula de la batería de fragancias, un sensor de carga de la batería (mide energía necesaria para el proceso) para generar alertas cuando sea necesario recargar y un sensor de temperatura (acorde a la temperatura ambiente o del usuario) para el dispensado y el control térmico ambiental. Con base en los datos de los sensores, se actúa o decide actuar sobre el dispensado para dar sensación de calor o frío (refrescar) según necesidad y para ambientar tanto en recintos cerrados como abiertos.

## Actuador

Encarga de realizar la acción de dispensado, puede hacer en forma de aerosol o vapor por calentamiento (usando una resistencia de calentamiento – micro resistencia), ultrasonido si se usa nanotecnología en la producción de las fragancias o electro mecánica (por desplazamiento horizontal, vertical o rotación) usando micro componentes electro mecánicos para tal fin (bombas de eyección, etc.).

Estos componentes o elementos del dispositivo se conjugan para ofrecer una dispensado oportuno, suficiente y adecuado al aprendizaje de la red neuronal, permitiendo emitir una fragancia específica o una combinación de ellas según lo determine la red y se lo comuniqué al micro controlador para accionar el actuador respectivo y los circuitos de dispensado necesarios.

## Batería y Cargador de Batería

El dispositivo tiene una batería recargable de iones de litio de última tecnología para mayor autonomía y duración de trabajo, garantizando autonomía mayor a 24 horas con cada recarga.

Para mantener con buena energía la batería, se incorpora un cargador de baterías que recibe energía de dos fuentes externas: la primera a través de un micro panel

000007

solar (micro celdas solares) y la segunda a través de una conexión tipo USB a cualquier dispositivo electrónico que contenga este tipo de conector.

### **Software.**

- 5 Existe en dos formas, primero como software embebido dentro del micro controlador y la red de neuronas y como software de proceso o trabajo para manejar en sistema de cómputo o móvil con capacidad de proceso.

El software embebido le da la autonomía necesaria para su funcionamiento y operación normal, pero podrá reemplazarse total o parcialmente a través del  
10 software de proceso; el cual permite reprogramar incluso el algoritmo de aprendizaje de la red de neuronas.

### **Funcionamiento general de la tarjeta o dispositivo**

La tarjeta tiene como dimensiones 5 cm de ancho, 8 cm de largo y 3 mm de  
15 espesor, dentro de este espacio se incorporarán los componentes del fluido (Batería de fragancias), la red de neuronas en micro electrónica de superficie y el micro controlador con las mismas características de la red, sin olvidar los sensores (micro sensores), el cargador de baterías en micro electrónica, la micro USB y las micro celdas solares para recargar la batería.

- 20 El micro controlador recibe los datos de los sensores e informa a la red de neuronas sobre los datos de interés del usuario, además de la programación previa elegida por el usuario para su dispositivo, los datos que envía el micro procesador a la red son los necesarios para que efectúa su aprendizaje, incluyendo las órdenes para su labor, una vez la red ha realizado su aprendizaje,  
25 establece parámetros de funcionamiento que son enviados al micro controlador para acorde a estos y los suyos propios (de los sensores) decida en conjunto con la red neuronal como trabajaran los actuadores a cada momento.

Los tiempos o periodos de dispensado serán inicialmente programados por el usuario y se permitirán lapsos de 1 a 30 segundos en dispensado continuo, con  
30 intervalos programables o en respuesta a la red de neuronas o a los sensores dependiendo las necesidades del usuario y el algoritmo de aprendizaje de la red.

Para el dispensado de las fragancias se dispondrá de un sistema de micro resistencias (una por cada contenedor o cápsula) debidamente dispuestas para proporcionar la energía para evaporar la fragancia respectiva o respectivas, con la intensidad y períodos programados a través de la red de neuronas o en respuesta a los sensores o programación inicial del usuario, además del oscilador ultrasónico multifrecuencia, que actuará acorde al compuesto en cada habitáculo o cápsula y sus características de cohesión molecular, produciendo vibración molecular, calentamiento o ruptura según necesidad específica.

Los fluidos podrán ser remplazados uno a uno o dado el caso la batería completa, removiendo la cubierta de seguridad y halando el pin de sujeción de los mismos, también se permitirá el recargar fluidos usando una micro jeringa o el dispositivo de carga específico para cada uno de ellos, teniendo cuidado de no desperdiciar o no entrar en contacto directo, debido a la alta concentración de los mismos.

En cuanto a la recarga de la batería, el panel solar recibe energía en forma continua, se regula y envía a la batería a través del cargador que cuando esté completamente cargada desconecta el panel solar, de igual forma el sistema de USB se desplaza en engancha para su conexión al dispositivo electrónico específico de trabajo (computadora, u otro con conector tipo USB) y recoge la energía que carga en forma más rápida la batería de ser necesario.

La programación del micro controlador es permanente, mientras que las decisiones de la red de neuronas cambian acorde al usuario y sus necesidades, haciendo totalmente personalizable el dispositivo tipo tarjeta de dispensación, garantizando la satisfacción de necesidades del usuario final.

Como se ve en la figura dos la batería alimenta todo el dispositivo, suministrando la energía necesaria para realizar la función de dispensado de fragancias, a esta la energía le es entregada por dos medios posibles; el panel solar (13), con sus micro celdas (14) y el acceso por USB (5), manteniendo la autonomía de la tarjeta. Una vez energizada la tarjeta (18), se inicia el programa fuente del micro controlador (9), se actualiza el algoritmo de la RN (red neuronal) (8) y se inicia el proceso acorde a los programas contenidos en estos dos dispositivos, para accionar los actuadores (10) y dispensar fragancias de los contenedores (7), usando para ello evaporación por las resistencias (12) o por el ultrasonido contenido en (10), a través de (10), también se está controlando el ambiente usando el sistema de sensores y realimentando al micro controlador (9).

Haciendo referencia a la figura 1, la tarjeta dispositivo de la invención comprende los siguientes elementos que intervienen en el proceso de suministro de fragancia:

Una tapa superior (1) de la tarjeta dispositivo en la cual se aloja un interruptor de encendido/apagado (18). Una base de contenedor de las cápsulas de los fluidos (2) que puede contener por ejemplo 5 cápsulas (7) y el sistema de calentamiento (resistencias) para evaporación (12), Un contenedor del hardware y circuitos (3) que contiene los elementos (8, 9, 10, y 11), un contenedor (4) que aloja el panel solar (13) y el conector USB (5), además del sistema de desplazamiento de la USB (16), en donde el contenedor de la USB (5), contiene los conectores al computador o dispositivo electrónico con USB (15) y el pin de desplazamiento (17).

La figura 1 también muestra los habitáculos (6) para cada cápsula o contenedor (7) de fluido con fragancias que pueden contener una misma fragancia o diferentes fragancias y que para el caso del ejemplo, son cinco fragancias diferentes. Una Red de neuronas (8) con su circuitería adicional para su normal funcionamiento y un sistema de control de la tarjeta (9), es decir, el micro procesador de control.

El dispositivo de la invención puede alojar desde 1 hasta 10 o más cápsulas o contenedores (7) de fluido con fragancias, para lo cual, el número de habitáculos (6) corresponderán al mismo número de cápsulas (7) que se desean instalar dentro del dispositivo de la invención.

El dispositivo de la invención como se muestra en la figura 1, tiene además un sistema de actuadores (evaporación y ultrasónico) (10) para dispensar las fragancias que contiene la conexión y acceso a las termo-resistencias de evaporación (12) y el sistema de sensores para control de variables como temperatura y cantidad de fluido en las cápsulas o contenedores de fluido o fragancia (7).

El sistema de suministro de energía se basa en una batería y sistema de recarga de la misma (11) que se comunica con todo el circuito y con los elementos de suministro energético para recarga (5, 13).

La figura 1 ilustra la disposición de las termo-resistencias de evaporación (12) que pueden estar presentes desde 1 hasta el mismo número de cápsulas (7), y para el ejemplo de la invención son cinco resistencias, según la necesidad del usuario,

000010

además de un panel solar (13) compuesto de micro celdas solares que aportan a la carga de la batería, en donde se muestra una de las microceldas solares (14).

Cada uno de los conectores de la USB (15) para acceder a una computadora o a dispositivo electrónico con acceso por USB (puerto) se muestra en la figura 1 en donde además se ilustra una ranura (16) que sostiene y permite desplazamiento de la USB dentro de la tarjeta dispositivo de la invención y permite la conectividad USB y un pin (17) de desplazamiento del sistema USB y un interruptor (18) de encendido/apagado de la tarjeta dispensadora.

## 10 APLICABILIDAD INDUSTRIAL.

Una ventaja de la presente invención es la capacidad de mezclar las fragancias con diferente concentración, acorde a lo aprendido por la red neuronal, haciendo que el dispensado sea particular a cada usuario, pues cada uno realiza sus labores y tiene sus propios gustos y manera de actuar, elementos que capta la red a través de los sensores y la programación manipulada por el usuario en la primera semana y con base en ese aprendizaje trata de emular el estado de ánimo y las condiciones bajo las cuales desea el usuario trabajar.

Otra ventaja de la invención es la autonomía de la tarjeta permitiendo ser llevada por el usuario a donde se desplace y mantener su ambientación en cada lugar en que se encuentre, tanto en el interior como en el exterior de un recinto.

Como tercera ventaja se menciona la capacidad del dispositivo para almacenar información, pues contiene un dispositivo de almacenamiento (memoria), micro USB de 4, 8, 16 o 32 GB de capacidad, dando mayor versatilidad y usabilidad del mismo.

No se debe olvidar que la tarjeta o dispositivo se puede aplicar de diversas formas, como elemento dispensador de fragancias para aromatizar ambientes, como elemento de perfume personal, como elemento para asociar olores o fragancias a determinadas marcas o lemas y como elemento publicitario de gran acogida.

También puede ser usado como dispositivo de uso médico en tratamientos de aromaterapia y medicina alternativa.

## REIVINDICACIONES

- 5    1. Un dispositivo dispensador de una o más fragancias, caracterizado porque comprende los siguientes elementos:
- Una tapa superior (1);
  - Una base de contenedor de las cápsulas de los fluidos (2);
  - cápsulas o contenedores (7);
  - 10    -un sistema de calentamiento (resistencias) para evaporación (12),
  - Un contenedor del hardware y circuitos (3) que contiene los elementos (8, 9, 10, y 11),
  - Un contenedor (4) que aloja el panel solar (13) y el conector USB (5),
  - Un sistema de desplazamiento de la USB (16), en donde el contenedor de la
  - 15    USB (5), contiene conectores a computador o a dispositivo electrónico con USB (15);
  - Un pin de desplazamiento (17);
  - habitáculos (6) para cada cápsula o contenedor de fluido con fragancias (7);
  - Una Red de neuronas (8);
  - 20    -un sistema de control de la tarjeta (9) que es un micro procesador de control;
  - sistema de actuadores (evaporación y ultrasónico) (10),
  - Un sistema de sensores para control de variables como temperatura y cantidad de fluido en las cápsulas de fluido o fragancia (7),
  - Un sistema de suministro de energía que se basa en una batería y sistema de
  - 25    recarga de la misma (11);
  - un pin 17 de desplazamiento del sistema USB y un interruptor (18) de encendido/apagado de la tarjeta dispensadora alojado en la tapa superior (1).
2. El dispositivo dispensador de una o más fragancias de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende de 1 hasta 10 cápsulas o
- 30    contenedores de fragancia (7).
3. El dispositivo dispensador de una o más fragancias de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque las cápsulas o contenedores de fragancia (7) contienen la misma fragancia o esencias.

4. El dispositivo dispensador de una o más fragancias de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque las cápsulas o contenedores de fragancia (7) contienen diferentes fragancias o esencias.
5. El dispositivo dispensador de una o más fragancias de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el número de micro resistencias es el mismo número de cápsulas o contenedores (7).
6. El dispositivo dispensador de una o más fragancias de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las fragancias se dispensan por lapsos de 1 a 30 segundos en dispensado continuo, con intervalos programables o en respuesta a la red de neuronas o a los sensores.

1

## Resumen

La presente invención se relaciona con un dispositivo electrónico inteligente programable y autónomo dispensador de fragancias y otras esencias para la descarga de un fluido, más específicamente, la invención se refiere a un método y  
5 a un dispositivo para dispensar un fluido a través de microporos en forma gaseosa o de vapor, utilizando resistencias de calentamiento para evaporar o ultrasonido (ultra frecuencia) para romper los enlaces moleculares (composición tipo nano partículas).

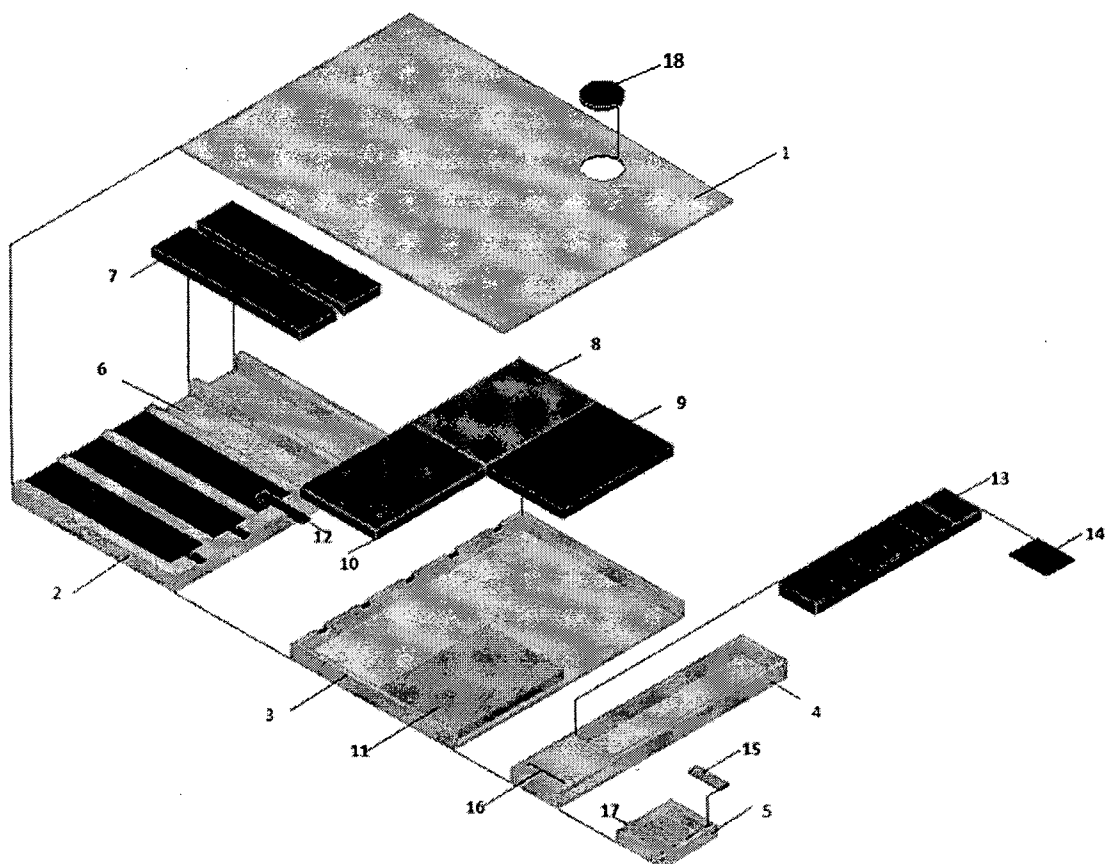


FIGURA 1

10

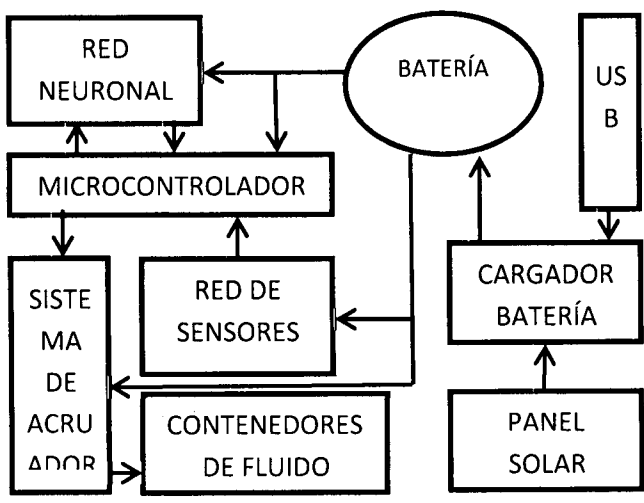


FIGURA 2

000018



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RECTORIA UMNG/RECTOR/VICEIN



SEÑORES  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA  
ASUNTO: PODER UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

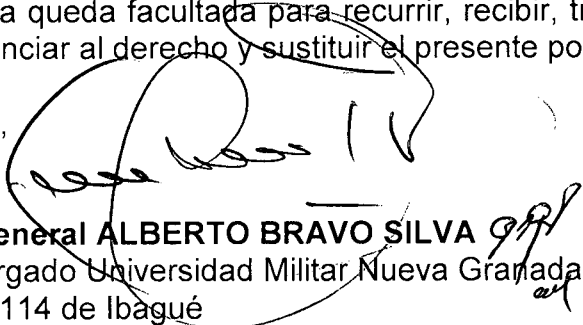
TITULO: "DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INTELIGENTE, PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR DE FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS"

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Yo, ALBERTO BRAVO SILVA, actual Rector Encargado y Representante Legal de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA mediante Acuerdo 16 de 2013, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, certificación expedida el 4 de febrero de 2013, por el Ministerio de Educación Nacional, obrando en nombre y representación de la Universidad Militar Nueva Granada, confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, con Cédula de Ciudadanía 22.468.787 de Barranquilla, y TP. 147463 del C.S.J, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que en nombre de la universidad que represento, solicite, tramite y en general realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de la solicitud de patente titulada "**DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INTELIGENTE, PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR DE FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS**".

La apoderada queda facultada para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse, desistir, renunciar al derecho y sustituir el presente poder.

Atentamente,

  
**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**  
Rector Encargado Universidad Militar Nueva Granada  
C.C. 14.207.114 de Ibagué

ACEPTO:

**SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**  
22.468.787 de Barranquilla  
TP. 147463 del C.S.J

000017

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció

**BRAVO SILVA ALBERTO BAYARDO**  
quien se identificó con C.C. 14207114

y la T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.

Quien presentó personalmente el presente documento privado dirigido a:

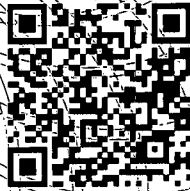
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

y declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Bogotá D.C. 31/01/2014

3cexf33cd3x3ex3c

MSA



QEA1QX8W7XIHNNZH

www.notariainlinea.com

NOTARIA  
15  
QUINCE



*[Handwritten signature]*

## CESIÓN

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

**JOSÉ GUILLERMO COGOLLO RINCÓN**

en su carácter de inventores /diseñador con domicilios en:

Carrera 49 No. 93-30 de la ciudad de Bogotá D. C.

Por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención denominada **"Dispositivo electrónico inteligente, programable y autónomo dispensador de fragancias y otras esencias"**.

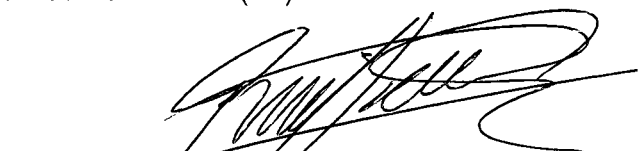
a: **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

con domicilio en la Carrera 11 # 101 – 80 Bogotá, Colombia

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Bogotá D. C.

A los veintisiete (27) días de enero de dos mil catorce (2014).

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ GUILLERMO COGOLLO RINCÓN**

El Cedente

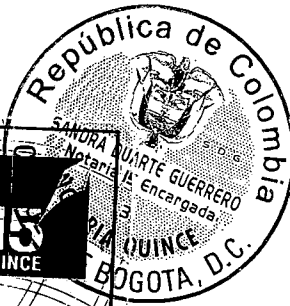
C. C. 11.436.474 de Facatativá

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

  
\_\_\_\_\_  
Brigadier General **ALBERTO BRAVO SILVA** (Rector Encargado)

El Cesionario

000018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:

**COGOLLO RINCON JOSE GUILLERMO**

quien se identificó con: C.C. 11436474

y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento  
privado como suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 03/02/2014

fft5bt6tr5rvrft



BHAW1CJQ7NJBSBP0

www.notariaenlinea.com



MSA

## CESIÓN

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

**JOSÉ ARTURO LAGOS SANDOVAL**

en su carácter de inventores /diseñador con domicilios en:

Carrera 55A No. 167A-30 CASA 22 de la ciudad de Bogotá D. C.

Por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención denominada **"Dispositivo electrónico inteligente, programable y autónomo dispensador de fragancias y otras esencias"**.

a: **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

con domicilio en la Carrera 11 # 101 – 80 Bogotá, Colombia

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Bogotá D. C.

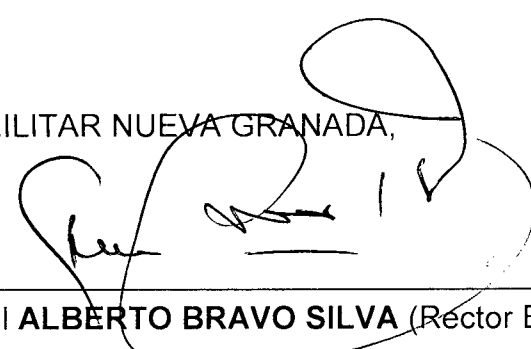
A los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ARTURO LAGOS SANDOVAL**

El Cedente

C.C. 80.360.128 de Bogotá

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

  
\_\_\_\_\_  
Brigadier General **ALBERTO BRAVO SILVA** (Rector Encargado)

El Cesionario

000019

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció  
**LAGOS SANDOVAL JOSE ARTURO**

quien se identificó con: C.C. **80360128**  
y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento  
privado como suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **03/02/2014**

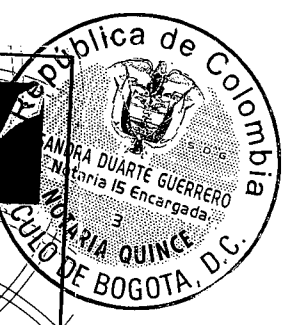
2pqspza2pqpaapz1

MSA



T6N6QBB7GUA7QZ9Z

www.notariaenlinea.com



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite

☐

PATENTE DE INVENCION

☒

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☐

EXAMEN DE PATENTABILIDAD

☐

TASAS DE MANTENIMIENTO

2. BENEFICIARIO

Nombre: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

IDENTIFICACION

Dirección: Carrera 11 No. 101-80, Bogotá, Colombia

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

**DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INTELIGENTE PROGRAMABLE Y AUTÓNOMO DISPENSADOR DE FRAGANCIAS Y OTRAS ESENCIAS**

Nombre o denominación / Nombre ó razón social

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT. ☐ Otro ☐ Número

**Micro, pequeñas y medianas empresas**

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004

**Universidades públicas o privadas**

☐ Universidad pública

☒ Universidad privada

Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación.

**Entidades sin ánimo de lucro**

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.  
☐ Hoja de información complementaria.  
☐ Otros, especificar

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIA

Dirección y domicilio del titular

Dirección electrónica

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

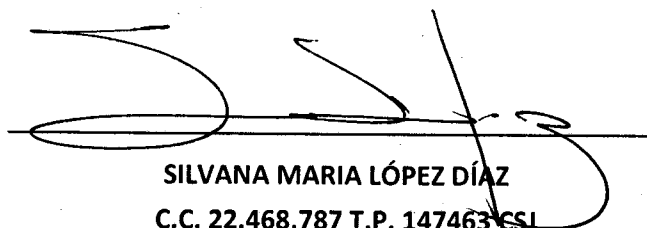
No. Fax

6350824

Número telefónico

6181088

4. Firma

  
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ  
C.C. 22.468.787 T.P. 147463 CSI

P-3689

000020

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

2

Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

## RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0012941

Bogotá D.C., Febrero 04 de 2014 - 14:56:30

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

## \*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO     | CUENTA | No. PAGO   | FECHA PAGO | VR PAGO    |
|--------------|-----------|--------|------------|------------|------------|
| RECIBO DE CA | 999999999 | 1138   | 08/01/2014 |            | 106.000.00 |
| RECIBO DE CA | 999999999 | 1139   | 08/01/2014 |            | 106.000.00 |
| RECIBO DE CA | 999999999 | 1197   | 08/01/2014 |            | 464.000.00 |

## \*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

CANT. RENTISTICO

CONCEPTO

Vr.UNDITARIO

Vr.CONCEPTO

1 50005-01-01 SOLICITUDES

2264 DTO 15% TRAMITES DE SOL. DE  
MODELO DE UTILIDAD UNIVERSI

208.500.00

208.500.00

\$208.500.00

SON: \*\*DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-026313- -00000-0000

Fecha: 2014-02-07 15:29:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios 21

000021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Febrero 4 de 2014 - 14:56:31



No. 14-026313- -00000-0000

Fecha: 2014-02-07 15:29:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRIPCIONES  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☐ Indicación que se solicita una patente.
  - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☐ Descripción de la invención
  - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☐ Indicación que se solicita una PCT
  - ☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
  - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño industrial
  - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
  - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐